

VISTO:

El Expte. **D-85-11 D.E. D-3703-11 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** – Construcción Segunda Etapa final Departamento de Bromatología.-

CONSIDERANDO:

Que por DECRETO N° 2179/2011 se efectuó el llamado a Licitación Privada, para la construcción de la 2° ETAPA FINAL, DEL DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA DE LA CIUDAD DE PERGAMINO.-

Que el acto de apertura se concretó el pasado 17 de junio de 2011, obteniéndose la presentación de una (1) oferta, correspondiente a la firma: CARLOS PRADOS.-

Que del informe emitido por el titular de la Subsecretaría de Obras Públicas, surge que la cotización obtenida supera en un 11,663%, lo cual y de conformidad con lo actuado por la dependencia técnica de competencia, resulta razonable y conveniente a los intereses de este Municipio.-

Que en función de lo preceptuado en el Artículo 155° de la Carta Orgánica Municipal, la intervención del Honorable Concejo Deliberante, resulta insoslayable, para convalidar la presente adjudicación

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de julio de 2011 aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el Decreto –Registro O.P. N° 2360/11, de fecha 21 de junio ----- del corriente, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1°.- Adjudicase – ad referéndum del HONORABLE CONCEJO ----- DELIBERANTE – la LICITACION PRIVADA O.P. N° 18/2011, a favor de la firma PRADOS CARLOS, para EJECUTAR LA 2° ETAPA CONSTRUCTIVA FINAL, DEL DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA DE LA CIUDAD DE PERGAMINO, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 285.600), por los motivos enunciados en los considerandos, y en un todo de acuerdo con lo que el sobre el particular preceptúa el artículo 155° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2°.- El gasto de referencia, se imputará en la siguiente partida ----- presupuestaria

Jurisdicción	111.01.06.000	Secretaría de Acción Social
Fuente Financiamiento	110	Tesoro Municipal
Act. Programática	63.51.00	Servicio de Bromatología y Veterinaria – Refacción Oficina, Construcción de Garage y Baño
Objeto del gasto	4.2.2.0.	Construcción en bienes de dominio Público

ARTICULO 3°.- La adjudicataria deberá estarse a los términos de su propuesta y ----- documentación técnica y legal instrumentada por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos – Subsecretaría de Obras Públicas.-

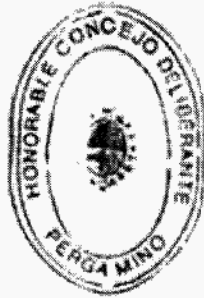
ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, elévese al HONORABLE CONCEJO ----- DELIBERANTE a los fines de su convalidación, sirviendo la presente de atenta nota de elevación.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, 12 de julio de 2011.-

ORDENANZA N° 7351/11.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante